

ORDENANZA No 149 -MDI

Independencia, **09 NOV. 2007**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
INDEPENDENCIA**

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el **Dictamen N° 001 - 2007- CMDS-MDI** de fecha 05 de noviembre de 2007, emitido por la **Comisión de la Mujer y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Independencia, Informe N° 182-2007-OPPR/MDI** de fecha 25 de octubre de 2007, emitido por la **Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 1388-2007-GMDS/MDI** de fecha 03 de octubre de 2007, **Informe N° 266-07-GMDS/MDI** de fecha 03 de setiembre de 2007, emitidos por la **Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Informe N° 391-2007-UAL/MDI** de fecha 24 de agosto de 2007, emitido por la **Unidad de Asesoría Legal, Informe N° 119-2007-DM/GMDS/MDI** de fecha 22 de junio de 2007, emitido por la **División de la Mujer,** sobre **"Formulación del Plan de Igualdad de Oportunidades en Independencia – PIO – entre Hombres y Mujeres y Sectores Vulnerables 2008-2015,"** y;

CONSIDERANDO:

Que el **Artículo 194º** de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el **Artículo II**, del **Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** reconoce a los gobiernos locales autonomía política económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la **Constitución Política del Perú** y en las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de **Discriminación Contra la Mujer (1981)** y de la **Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (Brasil 1994)**, el Estado vela por la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y busca erradicar todas las formas de discriminación o subordinación;

Que, mediante **Ley N° 28983 – Ley de Igualdad y Oportunidades entre Hombres y Mujeres y Decreto Supremo 009-2005 MINDES**, se **Aprueba y Reglamenta el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010**, el cual articulado con el **Plan Nacional de Superación de la Pobreza** y con los planes nacionales de mediano plazo que benefician a la niñez y adolescencia, las personas con discapacidad, la familia y contra la violencia hacia la mujer, incorpora el marco jurídico nacional y los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades, recogidos en los acuerdos internacionales suscritos por el Estado Peruano;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 003-2002-PROMUDEH** que aprueba el **Plan Nacional de Acción para la Infancia y Adolescencia 2002-2010** y **Ley N° 27337 Código del Niño y el Adolescente**, se establecieron los principios básicos de protección y promoción del ejercicio de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes para su desarrollo pleno;

Que, a través de la **Ley N° 27751 - Ley que elimina la Discriminación de las Personas con Discapacidad por Deficiencia Intelectual y/o Física en Programas de Salud y Alimentación a cargo del Estado** se aprueba el **"Plan de Igualdad de Oportunidades para la Personas con Discapacidad"** cuyo objeto es la implementación de una política pública basada en el reconocimiento de la dignidad de las personas con discapacidad y el pleno respeto, protección y promoción de sus derechos fundamentales.

ORDENANZA No 149-MDI

Independencia, 09 NOV. 2007

Que, con **Decreto Supremo N° 005-2002-PROMUDEH**, se aprueba el Plan Nacional para Personas Adultas Mayores 2006-2010, la misma que fuera modificada por el **Decreto Supremo N° 006-2006-MINDES**, que aprueba la **Reformulación Integral del Plan Nacional** para las Personas Adultas Mayores hasta el 2010, teniendo como objeto mejorar el bienestar físico, psíquico y social de los Adultos Mayores, a través del incremento de la cobertura y calidad de los servicios de salud, la garantía de una asistencia alimentaria y nutricional y la generación de oportunidades para una vida armónica con su familia y su comunidad;

Que, la **Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización** en su **Artículo 17.1**, dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública, aprobados en armonía con las políticas de desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, lo cual se traduce en la construcción participativa de planes de desarrollo inclusivos y con enfoque de género, los cuales tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, constituye una función específica exclusiva del gobierno local, de acuerdo a lo que dispone los **incisos 2.3, 2.4 y 2.5 del Artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, el concertar el desarrollo social de su circunscripción en armonía con las políticas nacionales y regionales, que promuevan la igualdad de oportunidades con criterio de equidad e inclusión social de la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación;

Que, mediante **Dictamen N° 001-2007-CMDS-MDI** de fecha 05 de noviembre de 2007, de la **Comisión de la Mujer y Desarrollo Social**, en su **Artículo Primero** aprueba el **Proyecto de Ordenanza que Regula el Proceso de Diseño de Plan de Igualdad de Oportunidades en el Distrito de Independencia** que consta de **18 Artículos y 4 Disposiciones finales y complementarias**;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley No 27972, Reglamento Interno del Concejo Municipal**, aprobado mediante **Ordenanza No 075-2004-MDI**, del 14 de mayo de 2004, publicada el 24 de julio de 2004, modificada por **Ordenanza No 078-2004-MDI**, del 09 de junio de 2004 y publicada el 24 de julio del mismo año, **Dictamen N° 001-2007-GMDS-MDI** de fecha 05 de noviembre de 2007, con el voto **UNANIME** del **Pleno del Concejo**, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA

"NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – PIO-ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y SECTORES VULNERABLES 2008 AL 2015"

**TITULO I
GENERALIDADES**

**CAPITULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVOS, ALCANCE**

ORDENANZA No 149 -MDI

Independencia, **09 NOV. 2007**

ARTÍCULO PRIMERO: Del Ámbito de Aplicación. La presente Ordenanza es aplicable en el ámbito territorial de la **Municipalidad Distrital de Independencia**; siendo de obligatorio cumplimiento para personas naturales y jurídicas, sean públicas o privadas, con domicilio y/o residente habitual en el ámbito distrital. Asimismo considerar a las diversas instituciones públicas y/o privadas que desarrollan actividades específicas en el ámbito social humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Del Objeto de la Norma. La presente Norma regula el proceso deliberativo y de toma de decisiones de la **FORMULACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN INDEPENDENCIA – PIO – ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y SECTORES VULNERABLES 2008-2015**, desde la experiencia de trabajo concertado de planificación del desarrollo humano en el Distrito de Independencia, con enfoque de género e igualdad de oportunidades para aquellos sectores tradicionalmente excluidos, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad y personas en situación y/o riesgo de exclusión social. La misma que tendrá una duración de 03 meses, después de aprobada la Ordenanza y hasta el diseño del plan.

ARTÍCULO TERCERO: Alcance. La presente Ordenanza precisa la naturaleza y alcances de los roles de los actores sociales, institucionales, económicos, políticos y desarrollo funcional, involucrados en el proceso de diseño del **Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)**, en la circunscripción del **Distrito de Independencia**.

CAPITULO II
DEFINICIONES BÁSICAS

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la presente Norma, las denominaciones, conceptos y enfoques utilizados, se entenderán con arreglo a las disposiciones contenidas en la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley de Bases de la Descentralización, Ley y Reglamento que aprueba el Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006 – 2010**, los Planes Específicos de la promoción de los sectores vulnerables, en el marco de la reforma descentralizada;

CAPITULO III

**DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL
DESARROLLO LOCAL Y DEL SOPORTE TÉCNICO**

ARTÍCULO QUINTO: Roles del Concejo de Coordinación Local Distrital. En el marco de la legislación vigente, se establece que los miembros del **Concejo de Coordinación Local Distrital** integran la instancia encargada de coordinar, concertar, liderar, monitorear y conducir el desarrollo del proceso de planeamiento concertado de diseño del **Plan de Igualdad de Oportunidades – PIO**.

ARTÍCULO SEXTO: Del Equipo Técnico. El proceso deliberativo contará con el soporte y **asistencia de un Equipo Técnico**, integrado con carácter inclusivo, más no limitativo, por los representantes de la **Municipalidad de Independencia**, organizaciones de concertación local y el **Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo** vigente, como se indican a continuación:

ORDENANZA No 149-MDI

Independencia, **09 NOV. 2007**

Municipalidad de Independencia

- | | |
|---|------------|
| ○ Gerencia Municipal | Presidente |
| ○ Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización | Secretaría |
| ○ Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social | Miembro |
| ○ División de la Mujer | Miembro |
| ○ División de Participación Vecinal | Miembro |

Sociedad Civil

- | | |
|--|---------|
| ○ Asociación de Comunicadores Sociales CALANDRIA | Miembro |
| ○ Concejo de Coordinación Local (CCLD) | Miembro |
| ○ Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo | Miembro |
| ○ Promotores de Prevención de Violencia | Miembro |

ARTÍCULO SEPTIMO: De las Funciones del Equipo Técnico.

El Equipo Técnico tendrá por funciones las siguientes:

- 
- Elaborar y proponer la metodología y programación del proceso y los talleres para la puesta en marcha del proceso del Diseño del PIO.
 - Sensibilizar e informar a la población y organizaciones de la sociedad civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación. Facilitar los documentos de gestión, el PDC, EL Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010 del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación informada de los agentes participantes.
 - Organizar todas las actividades de capacitación y/o talleres que se crean necesarios.
 - Evaluar los problemas, potencialidades y el planteamiento de alternativas de solución.
 - Identificar los principios y lineamientos del Plan de Igualdad de Oportunidades – PIO.
 - Desarrollar la evaluación técnica y financiera de los proyectos priorizados.
 - Elaborar los documentos de formalización de acuerdos y compromisos.
 - Elaborar el Plan de Igualdad de oportunidades en base a los acuerdos asumidos y con la asistencia técnica de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

TITULO II
DEL PROCESO

CAPITULO I
FASES DEL PROCESO DE DISEÑO DEL PIO

ARTÍCULO OCTAVO: Fases del Proceso de Formulación de

Planes.

- Preparación.
- Convocatoria y sensibilización.
- Identificación y Registro de los Agentes Participantes del PIO.
- Capacitación.
- Talleres de Trabajo.
- Evaluación Técnica.
- Formulación del PIO.
- Presentación pública del PIO.

ORDENANZA No 149 -MDI

Independencia, **09 NOV. 2007**

ARTÍCULO NOVENO: Fase de Preparación. La Municipalidad a través de la **Gerencia Municipal** dispone el inicio del proceso de preparación interna para llevar a cabo el proceso, ordenando a todos los **Órganos Municipales** la recopilación de la documentación necesaria. Se llevan a cabo reuniones con ONG, la **Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social, Divisiones y Áreas involucradas en las temáticas.** Asimismo se procede a la revisión del **Plan de Desarrollo Concertado - PDC y Diagnósticos Sectoriales y Planes Nacionales.**

ARTÍCULO DECIMO: Fase de Convocatoria y Sensibilización. En esta fase la **Municipalidad de Independencia**, conjuntamente con el **CCLD** convocan a las organizaciones e instituciones de la **Sociedad Civil** a participar en el proceso de **Diseño del PIO del Distrito de Independencia.**

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Fase de identificación y registro de los agentes participantes. Las organizaciones e instituciones inscritas o no en el **Registro de Organizaciones Sociales** eligen democráticamente a sus representantes de conformidad con sus Reglamentos respectivos, para participar en el proceso de diseño del **PIO** a que alude el **Artículo Tercero**, deberán registrarse en el **Libro de Agentes Participantes** que tiene aperturado la Municipalidad para dicho fin, propiciando la más amplia participación de niños, mujeres, adolescentes, personas con discapacidad y adulto mayor con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud gratuita de inscripción.
- b. Fotocopia simple de DNI o Carné de Estudiante o documento que haga sus veces.
- c. Declaración Jurada de residencia efectiva en el distrito, solo si es necesario.
- d. Carta de presentación otorgada por la Organización/ Institución.

Todas las personas naturales y jurídicas, sean públicas o privadas, tienen derecho de participar en el proceso deliberativo de formulación del **Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)**, debiendo efectuar el procedimiento de inscripción ante la **División de Participación Vecinal – Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social**, que se iniciará en la **Gerencia de Secretaría General, Área de Trámite Documentario – Mesa de Partes.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Fase de Capacitación. El **Equipo Técnico** en coordinación con **Instituciones de la Sociedad Civil**, implementan mecanismos de sensibilización, información y realizan la capacitación de los **Agentes Participantes** debidamente registrados, sobre procesos de descentralización, participación ciudadana, herramientas de la gestión del desarrollo local y desarrollo humano, haciendo un especial énfasis en las inequidades de género y la problemática de exclusión social de la población vulnerable del distrito de Independencia, mostrando estadísticas actualizadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Talleres de Trabajo.

- a) **Identificación de Problemas:** Se inicia la fase de **Talleres de Trabajo** recogiendo la información de primera mano con el que cuentan los actores sociales que participan en el proceso en calidad de **Agentes Participantes.**
- b) **Elaboración de Diagnósticos Sectoriales:** Durante la fase de los **Talleres de Trabajo**, los **Agentes Participantes** realizan labores previas de acopio de la información necesaria para la realización del diagnóstico de la situación de educación, salud, violencia familiar, empleo, seguridad y desarrollo cultural de la población de independencia, poniendo énfasis en las condiciones de desarrollo de los sectores vulnerables. La elaboración del diagnóstico debe incluir una lectura de las demandas insatisfechas en Independencia, sus potenciales y fortalezas.

ORDENANZA No 147 -MDI

Independencia, 09 NOV. 2007

- c) **Revisión del Plan de Desarrollo Concertado:** Su visión, los objetivos estratégicos y proyectos relacionados al desarrollo humano: La Visión, Lineamientos Estratégicos, Programas y Proyectos que expresan el Plan de Desarrollo Local son revisados por los Agentes Participantes, a fin de identificar los ejes temáticos del desarrollo humano con equidad de género, que produzca insumos para la elaboración del Plan de Igualdad de Oportunidades - PIO 2008 al 2015 de Independencia.

Por ello se deberá de asegurar la participación de dichos Talleres, de aquellos actores sociales seleccionados en razón a su actividad, oficio, liderazgo y participación destacada en el proceso de Desarrollo Humano y local del Distrito de Independencia. La visión del desarrollo, incorporará las prioridades y orientaciones contenidas en el **Plan de Igualdad de Oportunidades (PIO)**, como producto del consenso local en torno a las estrategias de ejecución para darle sostenibilidad a los acuerdos.

- d) **Identificación de Ideas de Solución:** En base a la deliberación efectuada los Agentes Participantes, identifican las posibles soluciones a la problemática constatada en cada uno de los aspectos del desarrollo humano con enfoque de género, especialmente de los sectores vulnerables. En ese sentido realiza un listado de ideas de solución.
- e) **Propuestas de principios, lineamientos y de proyectos:** En base al listado efectuado se produce un último proceso deliberativo, en base al conocimiento de las características de los proyectos de inversión, con la finalidad de identificar los posibles proyectos a ser incorporados en el proceso de desarrollo del **Distrito de Independencia al 2015**.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Fase de Evaluación Técnica.

En esta fase el **Equipo Técnico** compila, sistematiza y le da forma a las propuestas de proyectos, producto de los **Talleres de Trabajo** del proceso del **Diseño del POI**. Dichos proyectos deberán ser consolidados en el **Plan de Igualdad de Oportunidades** en los formatos debidamente presupuestados y proponiéndose los plazos de su ejecución en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Fase de Formulación del PIO.

Luego de procesada la evaluación técnica, la **Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización** procede a la formulación del **Plan de Igualdad de Oportunidades del Distrito de Independencia al 2015**, enarcándolo en la visión, objetivos estratégicos, programas y proyectos del **Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Independencia al 2015**, anexando los documentos del proceso y el Acta de Acuerdos y Compromisos de los Actores Sociales.

CAPITULO II

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PIO

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Acciones, fechas y lugares de ejecución del proceso.

ORDENANZA No -MDI

Independencia,

FASES / ACCIONES	FECHAS	LUGARES
Preparación	19 al 30 de noviembre	Municipalidad de Independencia - Auditorio
Convocatoria y Sensibilización	03 al 21 de diciembre	Todo el Distrito
Identificación y Registro de los Participantes	03 al 11 de enero 2008	Municipalidad de Independencia - División de la Mujer
Capacitación por Ejes Zonales : ✓ Unificada ✓ El Ermitaño ✓ Independencia ✓ Tahuantinsuyo ✓ Tupac Amaru ✓ Zona Industrial	14 al 25 de enero 2008 14 de enero 16 de enero 18 de enero 21 de enero 23 de enero 25 de enero	Ejes Zonales
Talleres de Trabajo Temático y Territoriales: ✓ Unificada ✓ El Ermitaño ✓ Independencia ✓ Tahuantinsuyo ✓ Tupac Amaru ✓ Zona Industrial	28 de enero al 08 de febrero 28 de enero 30 de enero 01 de febrero 04 de febrero 06 de febrero 08 de febrero	Ejes Zonales
Evaluación Técnica	11 al 15 de febrero	Municipalidad de Independencia
Diseño del PIO	18 al 26 de febrero	Municipalidad de Independencia
Producción del PIO en versión popular	27 de febrero al 05 de marzo	
Feria de Participación Ciudadana/ Presentación Pública del PIO	08 de marzo 2008	Plaza Cívica de Independencia
Espacio de rendición de cuentas de los avances respecto al PIO	Marzo 2008	Municipalidad de Independencia

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El **PIO** es necesario socializado y sometido al conocimiento público, mediante la realización de la **Feria de Participación Ciudadana en Independencia**, durante la cual se desarrollarán foros temáticos e instalarán mesas de discusión temáticas.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: De la **Reglamentación**.
DELÉGUESE a la Alcaldía la reglamentación de la presente Ordenanza, mediante la expedición de aquellos Decretos de Alcaldía que sean necesarios.

TÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el **Equipo Técnico**, con cargo a dar cuenta a la **Alcaldía y al Concejo Municipal** para sus efectos.

SEGUNDA: El **Alcalde de la Municipalidad de Independencia** queda autorizado con la **aprobación del Concejo Municipal** para firmar convenios con las instituciones públicas y privadas correspondientes, que permitan garantizar la legalidad y transparencia del proceso materia de la Ordenanza.

ORDENANZA No 149 -MDI

Independencia, **09 NOV. 2007**

TERCERA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial "El Peruano"**.

CUARTA: ENCARGAR a la **Gerencia Municipal** y a las **Unidades Orgánicas** que conforman el **Equipo Técnico**, el cumplimiento de la presente Ordenanza, superando los inconvenientes y disponiendo las acciones que correspondan, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Dr. LUCIO M. PARRAGA ARRUNATEGUI
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

J. Yomond Vargas
LOVELL YOMOND VARGAS
ALCALDE

LMPA/jms